



DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-625898 / DOC-302185/

**RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA  
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE  
CERTIFICACIÓN CERTIGAZ, PARA  
CALDERAS DE PISO DE GAS QUE INDICA./**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3410**

SANTIAGO, **09 DIC. 2011**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante presentación ingresada a esta Superintendencia bajo el N° 11986, de fecha 13.05.2011, el Sr. Benjamín de Amesti Armas, Gerente General, en representación de INGENIERÍA Y SERVICIOS RECAL LTDA., con domicilio en Blanco 15-I3, Carretera San Martín N° 16.500, Colina, Santiago, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de los certificados de origen emitidos por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero CERTIGAZ, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VII del Reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles, aprobado mediante el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a. Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b. Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- c. Acreditación de CERTIGAZ.
- d. Copia de los certificados de origen.



e. Copia de las normas técnicas utilizadas para la certificación de los productos.

**2º** Que los antecedentes legales de la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS RECAL LTDA., y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación CERTIGAZ está acreditado por un organismo signatario de IAF (International Accreditation Forum), para certificar los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

**3º** Que las normas utilizadas para la certificación, mencionadas en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que se encuentran en poder de esta Superintendencia, son homologables con las normas NCh 3141/1.Of2008 y NCh 3141/2.Of2008, utilizadas en Chile para la certificación de las calderas en comento.

**5º** Que analizados los antecedentes sobre el particular, los certificados emitidos por el Organismo de Certificación CERTIGAZ, cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

#### **RESUELVO:**

**1º** Reconócese los certificados de aprobación otorgados por el Organismo de Certificación denominado CERTIGAZ, domiciliado en 62 rue de Courcelles – 75008 Paris, Francia, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º del decreto Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los siguientes productos de combustibles:

TABLA 1

Producto	Normas de Aprobación	Organismo de Certificación
Calderas de Piso de Fierro Fundido a Gas con Quemador Atmosférico	EN 483 EN 297	CERTIGAZ

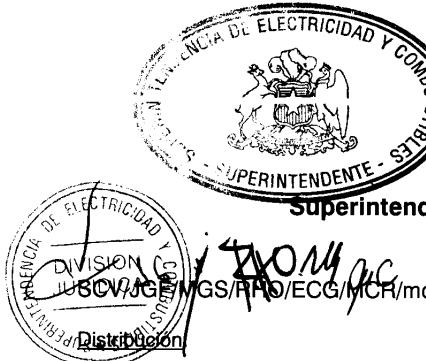
**2º** La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, como por ejemplo, cambios normativos, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

✓



3º Los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que cuenten con certificados de aprobación otorgados por CERTIGAZ, podrán optar por el sistema de certificación Nº 6, especial, código 061, para lo cual el Organismo de Certificación deberá verificar lo establecido en el artículo 22º del DS Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LUIS ÁVILA BRAVO**  
Superintendente de Electricidad y Combustibles

- Sr. Benjamín de Amesti Armas.  
Gerente General de Recal Ltda.  
Blanco 15-I3, Carretera San Martín N° 16.500, Colina, Santiago.  
- DTP (REX Reconocimiento Certificado Extranjero Recal 1A)  
- Transparencia Activa  
- Página Web  
- Of. Partes ( )  
- Archivo.  
- Caso N° 140946 /